



## Convocatoria para cualificar y seleccionar a la Entidad Colaboradora del CoC PR-502

De conformidad con el *Mckinney -Vento Homeless Assistance Act*, según enmendado en 2009 por el *Homeless Emergency Assistance and Rapid Transition to Housing Act* (HEARTH), la Junta de Directores del Continuo de Cuidado PR-502 (CoC PR 502, por sus siglas en inglés), desea informar a las agencias, municipios y organizaciones interesadas que está aceptando cualificaciones de entidades elegibles con la capacidad para desempeñarse como Entidad Colaboradora del CoC.

La entidad que resulte seleccionada por el CoC, estará autorizada a solicitar fondos de planificación al Departamento Federal de la Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, por sus siglas en inglés) para efectos del descargue de las funciones como Entidad Colaboradora, según requeridas en la reglamentación federal aplicable, el reglamento del CoC y el Memorando de Entendimiento que a esos efectos se establezca.

Las entidades interesadas deberán observar el siguiente calendario de eventos.

<u>FECHA</u>	<u>ASUNTOS POR EJECUTAR</u>
28 DIC 2021	Publicación de Convocatoria
12 ENE 2022	Fecha límite para someter preguntas
14 ENE 2022	Respuestas a preguntas
18 ENE 2022	Fecha límite para someter carta de intención
31 ENE 2022	Fecha límite para envío mediante email la convocatoria de cualificaciones
18 FEB 2022	Evaluación de cualificaciones recibidas y determinación puntuaciones.
23 FEB 2022	Notificación de la entidad proponente que será designado como Entidad Colaboradora
25 FEB 2022	Firma Memorando de Entendimiento
28 feb 2022	Anuncio de designación formal de la Entidad Colaboradora para el CoC PR-502

Las guías con las instrucciones específicas para someter cualificaciones se podrán acceder en la dirección siguiente [coc502pr.com](http://coc502pr.com) o solicitándolas a la dirección de correo electrónico [cocprfq502@gmail.com](mailto:cocprfq502@gmail.com)

Esta convocatoria es sólo una invitación a recibir cualificaciones y no conlleva obligación contractual alguna por parte del CoC PR-502 hasta tanto no se formalice un memorando de entendimiento entre la entidad seleccionada y designada como Entidad Colaboradora y el CoC.

El CoC PR-502 se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualesquiera cualificaciones, y/o de revisar esta convocatoria, y/o de requerir clarificaciones de una o más entidades, y/o de cancelar el proceso en todo o en parte de entenderlo meritorio y necesario.